

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

| | | | |
|-----------|------------------------|--------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco, | Febrero 27 de 1985 | 4431 |
|-----------|------------------------|--------------------|------|

EDICTO

Tacotalpa, Tab., 28 de noviembre de 1984.

La C. MARIA LUZ RODRIGUEZ HERNANDEZ, mayor de edad, casada, ocupación Labores del hogar, con domicilio en este municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Ubicado en la Calle Circunvalación de la ampliación Tacotalpa, el cual tiene una superficie de 450.00 mts.2 con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 30.00 mts (Treinta Metros Lineales) con la Calle Circunvalación. AL SUR: 30.00 mts. (Treinta Metros Lineales) con el Rio Muerto. AL ESTE: 15.00 mts. (Quince Metros Lineales) con el C. Matias Focil Torres. AL OESTE: 15.00 mts. (Quince Metros Lineales) con el C. Lorenzo López Pérez. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presentará en el término de 8 días en el que se publicará por tres veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

-2-3

" E D I C T O "

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN TABASCO:

Cunduacán Tab., a 7 de febrero de 1985.

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente Civil número 698/984, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Evaristo Enrique Hernández López, en contra de Isabel Jiménez Guzmán existe un auto que literalmente dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Vistos; por presentado Evaristo Enrique Hernández López, con su escrito de cuenta, acta de matrimonio y copias simples y de nacimiento, que acompaña, promoviendo Divorcio necesario, en contra de su esposa Isabel Jiménez Guzmán, quién tiene su domicilio ignorado. Con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 109, 110, 142, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Consecuentemente y como la demandada es de domicilio ignorado, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en el Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger copias del traslado dentro del término de cuarenta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa Esquina de la Avenida Zaragoza con Profesor Ramón Méndoz. Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE - EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

C. JORGE RAMOS MENDEZ.

-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

E D I C T O .

SRA. LUCIA REYES.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 115/982, relativo al juicio ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la señora LUCÍA ALCUDIA DE LOPEZ, en contra de Usted, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen:

"...PRIMERO:- Ha procedido la vía.- SEGUNDO:- La Actora LUCIA ALCUDIA DE LOPEZ, probó su acción y la demandada LUCIA REYES, no compareció a juicio, no obstante haber sido emplazada legalmente.- TERCERO:- En consecuencia se declara que la señora LUCIA ALCUDIA DE LOPEZ de simple poseedora se ha convertido en propietaria del Predio Rústico denominado "El Limón" ó Lote número cuatro, ubicado en la Ranchería "El Maluco" del Municipio de Macuspana, Tabasco; con superficie de 11-59-03 Hs. (ONCE HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, TRES CENTIAREAS) y con las medidas y linderos descritos en el Considerando III de esta resolución.- CUARTO:- Se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de la Oficina a su cargo, respecto del inmueble que se menciona en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra afectando el Predio número 4688 al Folio

116 del Libro Mayor Volúmen 22, adquiriéndolo la señora LUCIA REYES, por compra que hizo a HILARIO MENDOZA, mediante documento privado del 4 de septiembre de 1910, reinscrito en el Registro Público de la Propiedad, el 25 de enero de 1934, bajo el número 24; y apuntarlo a favor de la promotora la señora LUCÍA ALCUDIA DE LOPEZ en substitución de su antigua propietaria LUCIA REYES.- QUINTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase al actor copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción y demás trámites legales.- SEXTO.- Como el presente juicio se siguió en rebeldía del demandado, notifíquesele en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado Ordenamiento Procesal, cúmplase en sus términos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana; a los ocho días del mes de febrero del año de Mil novecientos ochenta y cinco.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA.
 DISTRITO JUDICIAL EMILIANO ZAPATA, TAB.

EDICTO

C. GERARDO GARCIA MONDRAGON.
 DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 09/985, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario por domicilio ignorado, promovido por la señora CARMELA HIDALGO

CABRERA, en contra de Usted, se dictó un auto que copiado literalmente dice: "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. ENERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Visto; por presentada la señora CARMELA HIDALGO CABRERA, con domicilio en la calle Colón número cincuenta y siete, de esta ciudad, el mismo que señala para oír y recibir citas y notificaciones y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y Representación al C. EDGAR WILLIAMS RODRIGUEZ PERAZA, demandado en la vía Ordinaria Civil, en contra de su esposo GERARDO GARCIA MONDRAGON, de domicilio ignorado, las siguientes presentaciones: A) La Disolución del vinculo matrimonial que actualmente los une, por la causal prevista en la Fracción VIII, del artículo 267 del Código civil Vigente en el Estado.- B).- La pérdida de la patria Potestad de su Menor hijo.- C).- La Disolución de la Sociedad conyugal.- D).- El pago de Gastos y Constas del Juicio.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 289, 291, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigencia, 1o, 2o, 44, 55, 79, 80, 94, 95, 109, 110, 121, 142, 155 Fracción XII, 265 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, 41 de la ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado, se ACUERDA:- I.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad.- II.- Y toda vez que como el demandado es de Domicilio ignorado Gírese atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de este lugar, a efecto de que informe si el señor GERARDO GARCIA MONDRAGON, se encuentra viviendo actualmente o tiene establecido su domicilio en esta ciudad en la casa número 57 de la calle Colón de esta localidad.- III.- Como el citado demandado GERARDO GARCIA - MONDRAGON, se le señala domicilio ignorado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendole saber al demandado que debe presentarse en la secretaria civil de este Juzgado dentro del término de cuarenta días para recoger las copias de traslado y dentro de los nueve días siguientes produzca su contestación conforme lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial en el Estado, por y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fe.- firmado dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUD. MESA CIVIL

C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los señores FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ Y CLARA ALFONSO BASAN. promovieron en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 27/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edicto, por auto de fecha Quince de Enero del año en curso; respecto de un predio Urbano ubicado en la Esquina de las Calles Límbano Correa y profesor Marco Aurelio Jiménez Calleja de esta Ciudad, con superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en Veinte metros lineales con la calle Límbano Correa; al Sur en Veinticinco Metros, Diez Centímetros Lineales, con solar que se dice de NICOLAS PADILLA; al este en Diecisiete metros Setenta y cinco centímetros Lineales con solar de NICOLAS PADILLA; y al Oeste, en Dieciocho Metros Cincuenta y cinco centímetros lineales con la calle Profesor Marco Aurelio Jiménez Calleja.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN EL DIARIO RUMBO NUEVO QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE

ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA SECCION CIVIL

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA;
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO

C. JOSE ENCARNACION ARIAS MIRANDA
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a usted, que en la causa civil número 80/985, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LILIA VIVAS PERALTA, en contra de usted, con fecha veinticuatro de enero del año de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un auto de inicio que textualmente dice: "...JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS; TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Vistos: El informe de la razón secretarial, se acuerda:- Por presentada la C. LILIA VIVAS PERALTA, con su escrito de cuenta Y documentos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, juicio de Divorcio Necesario, la pérdida de la Patria potestad de sus menores hijos y demás consecuencias legales en contra de su esposo JOSE ENCARNACION ARIAS MIRANDA, quien resulta ser de domicilio ignorado según se desprende del oficio número 3351 girado por el Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280, 281, 283, 284, 285, 289, 291 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1º, 2º, 44, 94, 110, 111, 113, 121 fracción II, 128, 130.

142, 143, 155 fracción XII, 254, 255, 258, 259, 264 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése, aviso de su inicio a las Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le compete, confore al artículo 872 fracción III del Código Adjetivo de la Materia en vigor. En virtud de que el demandado JOSE ENCARNACION ARIAS MIRANDA resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en los ya citados artículos 110 y 121 fracción II del Código Procesal Civil antes invocado, procédase a emplazarlo a través de Edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en el Estado, haciendole saber que tiene un término de cuarenta días, para que ocurra ante este Juzgado y tenga a su disposición las copias simples de la demanda y sus anexos, mismo término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, se tendrá por legalmente emplazado el demandado, empezando a correr el término de nueve días para que que produzca su contestación ante este Tribunal; asimismo, dígasele al referido demandado que deberá designar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones que recaigan en el presente juicio, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el numero trescientos nueve de la calle Noé de la Flor Casanova de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. LEOVINO CARRILLO DOMINGUEZ.- Notifíquese personalmente a la actora y por medio de edictos al demandado.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado FLORENCIO CAMPOS MATEOS, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por ante el Secretario con quien actúa que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días, consecutivos, y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en el Estado. Dado en la Heroica Ciudad de

Cárdenas, Tabasco, a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Comalcalco, Tab., a 15 de enero de 1985

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. EMETERIO DE LA CRUZ PEREZ, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle MARIANO JIMENEZ de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 15 de enero de 1985.- Por presentado el SR. EMETERIO DE LA CRUZ PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con uan superficie de: 449.50 Mts², cuatrocientos cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Mariano Jiménez de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 29.00 mts. veintinueve metros con los CC. CARMEN ROBLES CRUZ Y ATANAEL ALCO CER ALMEIDA y 10.00 Mts. diez metros con la SRA. SILVIA FUENTES ZAMUDIO: AL SUR: 39.00 treinta y nueve metros con el SR: PLUTARCO ARJONA JAVIER; AL ESTE: 3.80 Mts. tres metros con ochenta centímetros con al Sra. SILVIA FUENTES ZAMUDIO y 8.70 Mts. ocho metros con setenta centímetros con el SR. PLUTARCO ARJONA JAVIER; AL OESTE: 12.50 Mts. doce metros con cincuenta centímetros con calle Mariano Jiménez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo legal concediéndose un plazo

de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudiera tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acuerdo y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C: JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

-3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

"EDICTO"

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 215/980, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en contra de los señores Licenciado Jorge Gallegos Gómez, María Elena Zentella de Gallegos y José del C. López Sánchez se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

PROVEIDO

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL; VILLAHERMOSA, TABASCO; FEBRERO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAY CINCO:- A sus autos el escrito del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1.- Como lo solicita el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, y toda vez que los demandados no objetaron los avalúos rendidos por los peritos valuadores, dentro del término que les fué concebido, se aprueban dichos avalúos para todos sus efectos legales.- 2.- Como lo solicita la parte actora y con fundamen-

to en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 543, 551, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los predios siguientes: 1.-50% que le corresponde a la señora María Elena Zentella de Gallegos, del predio urbano ubicado en la Calle Aldama de esta Ciudad, número Seiscientos once, con una superficie de 149.43 metros cuadrados localizable dentro de los linderos y medidas siguientes:- Al Norte 3 tres tramos de 8.98 metros 4.65 y 1.16 metros unidos por ancones de 85 y 95 centímetros con propiedad de la señora María Luisa Rosado de Hernández Al Sur 13:00 metros con Omar Oropeza; Al Este 7:00 metros con la Calle Aldama y Al Oeste 6:00 metros con propiedad de la Familia Saenz, inscrito con fecha Once de Octubre de 1973, bajo el número 2, 550 del Libro General de Entradas a folio 6,028 al 6,036 del Libro de Extractos Volumen 97, quedando afectado por dicho acto los predios 1623 a folios 186 volumen 47, 32, 213 a folios 83 y 32, 214 a folios 84 del Libro Mayor Volumen 124, a dicho predio se le asigno un valor de \$ 4'000,000.00, Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).- 2.- Predio Urbano con superficie de 1,087.58 metros cuadrados localizado dentro de las colindancias y medidas siguientes: Al Noroeste, 22:24 metros y 20:33 metros con la Calle Tulipanes, Al Sur 8.00 metros con la Calle Almendro y Al Este 22:46 metros con los lotes 317 y 318 dicho predio se encuentra inscrito con fecha Trece de Octubre de 1975, bajo el número 3,305 del Libro General de Entradas, a folios 7,650 al 7,655 del Libro de Extractos volumen 99 quedando afectado por dicho contrato el predio número 25,770 a folios 189 del Libro Mayor Volumen 100, a dicho predio se le asignó un valor de 11'200,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) 3.- Predio Urbano ubicado en la Calle Lerdo Número Setecientos uno al setecientos tres, esquina con Cinco de Mayo número 433 al 437 de esta ciudad, con una superficie de 556.60 metros cuadrados localizable entre las medidas y linderos siguientes:- Al Norte 17.47 metros con la Calle Lerdo, 10.30 metros con el doctor Mayans y 13.00 metros con Fidencia Pérez de vera, al Sur 27.32 metros y 13.00 metros con propiedad del Doctor Mayans; Al Este 17.48 metros con la Calle Cinco de Mayo; y Al Oeste de Sura Norte 9.20 metros con Manrique Hermanos; 5.30 metros con Fidencia Pérez de Vera y 5.74 metros con el Doctor Mayans, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta Jurisdic-

ción con fecha Once de Octubre de 1973, mediante escritura pública número 929 volumen 20, otorgada ante la fé del Notario Público número 13 de esta Ciudad señor Licenciado Payambé López Falconí, la cual se encuentra a folios 6,028 al 6,036 del Libro de Extractos, Volumen 97, quedando afectado por dicho acto los predios 11,623 a folios 186 volumen 47, 32,213 a folios 83 y 32,214 a folios 84 ambos del volumen 124 del Libro Mayor el cual se encuentra inscrito a nombre de la señora María Elena Zentella de Gallegos, a este predio se le asignó un valor de \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS OO/100 M.N.) 4.- Predio Urbano número 38,255 folio 129 marcado como lote número dos con una superficie de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte en 11.00 metros con lote 3; Al Sur 11:00 metros con Calle Ernesto Malda; Al Este 18.13 metros con lote 1, y Al Oeste 18.40 con Calle La Loma a dicho predio se asignó un valor de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS OO/100 M.N.).- 5.- Predio Urbano número 38257 folio 131 lote número cuatro con una superficie de 100.00 metros cuadrados, y los siguientes linderos:- Al Norte 20.00 metros con lote número 5; Al Sur 20.00 metros con lote 3; Al Este 8.00 metros con Manuel Torres, y Al Oeste 8.00 metros con la Calle La Loma; a este lote se le asignó un valor de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS OO/100 M.N.) 6.- Predio Urbano número 38,272 folio 146, lote número 19 con una superficie de 240.90 metros cuadrados; Al Noreste 19.10 metros con lote número 18; al Noroeste 12.10 metros con Juana Matías; Al Sureste 11.00 metros con retorno La Loma y Al Suroeste con 12.20 metros con lote 27 y 12.00 metros con lote 20, a este predio se le asignó un valor de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS OO/100 M.N.).- 7.- Predio Urbano número 38,274 folio 148 lote 21, con una superficie de 277.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-Al Noreste 22.30 metros con Calle La Loma; Al Noroeste en 12:00 metros con Area Recreativa; Al Suroeste en 21.10 metros con lote 22 Al Sureste 16:00 metros con Calle Loma Bonita, a este predio se le asignó un valor de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS OO/100 M.N.) 8.- Predio Urbano 38,275 folio 149 lote 22, con una superficie de 208.50 metros Al Noroeste 10.00 metros con Area Recreativa; Al Sureste 10:00 metros con Calle Loma Bonita Al Noreste 21.10 con lote 21 y Al Suroeste 20.40 metros con lote 23, a este predio se le asignó un valor de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS OO/100 M.N.).- 9.-

Predio Urbano número 38,276, folio 150 lote número 23, con una superficie de 201.50 metros cuadrados y los siguientes linderos:-Al Noroeste 10.10 metros con Area Recreativa, Al Sureste 10,10 metros con Calle Loma Bonita, Al Noreste en 19.80 metros con Calle Loma Bonita, Al Noreste en 19.80 metros con lote 24 y Sureste 20.40 metros con lote 22; a este predio se asignó un valor de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS OO/100 M.N.).-10.- Predio Urbano número 38,279, folio 153 marcado como lote número 26, con una superficie de 210:00 metros cuadrados, y los siguientes linderos; Al Noroeste 10.50 metros con lote 20, Al Noroeste 2.00 metros con Retorno Calle Lago, 4.00 metros con lote 27 y 5.90 metros con lote 27 al Sureste 20.00 metros con lote 25 y Al Suroeste, 10.50 metros con lagos a este predio se le asignó un valor de \$ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS OO/100 M.N.).-11.- Predio Urbano número 38,282, folio 156 marcado como lote número 29 con una superficie de 350.70 metros cuadrados y las siguientes colindancias:- Al Noroeste 14.50 metros con Juana Matías, Al Sur en 14.00 metros con lote 30, Al Este 15.10 metros con lote 28 y 8.00 metros con Retorno Laguna de las Ilusiones, a este predio se le asigno un valor de \$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS OO/100 M.N.).- 12.- Predio Urbano número 38,289 folio 163 marcado como lote número 36, con una superficie de 250.00 metros cuadrados y los linderos siguientes:- Al Norte 20.00 metros con lote 35; Al Sur 20.00 metros con lote 37, Al Este 12.50 metros con la Laguna de las Ilusiones, a este Lote se asignó un valor de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS OO/100 M.N.).- 13.- Predio Urbano número 38,294 folio 168, lote número 41 con una superficie de 215.00 metros cuadrados y los siguientes linderos:- Al Norte 10.00 metros con lote 50, Al Sur 10.10 metros con Calle Ernesto Malda, Al Este 21.70 metros con lote 51 y Al Oeste 21.70 metros con lote 42, a este predio se asignó un valor de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS OO/100 M.N.).-14.- Predio Urbano número 38,300 folio 174, lote 47 con una superficie de 199.50 metros cuadrados y los linderos siguientes:- Al Norte 10.10 metros con Calle Loma Bonita, Al Sur 10.00 metros con Area Recreativa y Al Este 19.60 metros con lote 46, a dicho predio se le asignó un valor de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS OO/100 M.N.) estos predios fueron adquiridos por el señor Jorge Gallegos Gómez, mediante escritura pública número 284 volumen 36 de fecha 9 de julio de 1976 otorgada ante la fé pública del Notario

número 13 de esta ciudad Licenciado Payambe López Falconí, dicho documento se encuentra inscrito con fecha 16 de Agosto de 1976 en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción bajo el número 2,714 del Libro General de Entradas, a folio del 7,598 al 7,606 del Libro de Extractos volumen 100 del Libro Mayor, volumen 148, quedando afectado por dicho acto los predios que se han descrito. Anunciése por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y fíjense en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las Doce horas del día veintinueve de Marzo del Presente año, sirviendo de base para el remate el valor asignado a cada uno de los predios descritos según dictamen rendido por el perito valuador Arquitecto Edberto membreno Juárez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una Cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD; POR TRES VECES DE NUEVE DIAS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; TABASCO.-----

A t e n t a m e n t e

El Primer Secretario Judicial "D"

del Juzgado 3o de lo Civil

C. Roberto Ovando Pérez.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TAB.

EDICTO.

Tacotalpa, Tab., 14 de Febrero de 1985

EL C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ REYES, mayor de edad, casado, con oficio de obrero, con domicilio en el calle Calixto Merino Bastar de este municipio, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar, que consta de una Superficie de 120.00 mts², (Ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes.

AL NORTE: 7.50 m. (Siete punto cincuenta metros) lineales con la calle Calixto Merino Bastar, AL SUR: 7.50 M. (Siete punto cincuenta metros) lineales con el Rio Muerto, AL ESTE: 16.00 m. (Dieciseis Metros) lineales con la Sra. Cecilia Herrera Patiño. AL OESTE: 16.00 m. (Dieciseis metros) lineales con el Sr. Maximo Sarabia Notario.

Alcuyo efecto acompaña el plano correspondiente. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y tableros municipales de este H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

“EDICTO”

C: GUADALUPE QUET DAMIAN;
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 066/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por CARMEN GARCIA MORALES en contra de GUADALUPE QUET DAMIAN, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un auto que literalmente dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Por presentado CARMEN GARCIA MORALES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandado en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario y la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, en contra de su esposa GUADALUPE QUET DAMIAN, quien es de domicilio ignorado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los artículos 1º, 155 fracción IV, 254, 255, 257, 258, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondiera y dése aviso de su inicio al Superior. Apareciendo que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil invocado, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Vencido dicho término comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda; de igual manera hágase del conocimiento de la demandada de que en caso de no producir

su contestación dentro del término legal se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda, respecto a las medidas del artículo 282 del Código Civil, se reservan para ser acordadas oportunamente. Se tiene al promovente señalando para citas y notificaciones la casa marcada con el número 6 de la calle Paso del Maculis de esta Ciudad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada Cruz Gammas Campos, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas. Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 26 de enero de 1985.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 066/985, en el libro de gobierno de este Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica”-----
PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDO

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TAB.

EDICTO.

El C. HIGINIO MARTINEZ MAYORGA Y HERMANOS: Mayor de edad, casado con domicilio en la Villa de Tapijulapa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Lic. Adolfo López Mateo Villa de Tapijulapa Tac. Tab., que consta de una superficie de 128.70M2. (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA CM.), con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte.- 9.90 Mtros. (NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA CM.) Lineales con propiedad del Sr. Sósimo Martínez.

Al Sur.- 9.90 Mtros. (NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA CM.) Lineales con la Calle Presidente López Mateo.

Al Este.- 13.00 Mtros. (TRECE METROS CUADRADOS.) Lineales con el Sr. Aristeo Martínez.

Al Oeste.- 13.00 Mtros. (TRECE METROS CUADRADOS.) Lineales con el Sr. Luis Vazquez García.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará

por tres veces consecutivos en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tabasco 12 de Abril de 1984.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

FUE CUBIERTO POR EL INTERESADO EL DERECHO CORRESPONDIENTE POR LA PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA DENUNCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 128.70 M2. SEGUN RECIBO OFICIAL "B" No. 344242.

Tacotalpa, Tab., a 18 de Abril de 1984.

EL RECEPTOR DE RENTAS.

PROFR. FRANCISCO A. LANZ CASALS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE
 TACOLTALPA, TAB.

“ EDICTO ”

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Tacotalpa, Tab., 31 de Enero de 1985.

El señor ANDRES DE LA CRUZ BRINDIS, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 30/985, ordenándose al C. Juez su publicación por Edicto, por auto de fecha Diecinueve de Enero Próximo pasado; respecto de un predio urbano ubicado en la zona urbanizada de la calle José N. Rovirosa de esta ciudad, con superficie total de SESENTA Y CINCO METROS DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en Cuatro Metros lineales con el frente o calle de su ubicación, al Sur, con igual medida o sea Cuatro Metros lineales, con propiedad de CARMEN DOPORTO; al Este, en Dieciseis Metros Treinta centímetros lineales con propiedad de LORENZO MOLLINEDO; y al Oeste, en Dieciseis metros Veinte centímetros lineales con una servidumbre de paso.

El C. ISIDRO ESTEBAN CRUZ, mayor de edad, casado, de ocupación campesino, con domicilio en la Ampliación Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno ubicado en la Calle Circunvalación de la - Ampliación del fundo legal de ésta ciudad, el cual tiene una Superficie de 261.00 mts², con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE 30.00 mtrs (treinta metros lineales), con el Sr. Luis García Reyes; AL SUR 30.00 mtrs (treinta metros lineales), con el Sr. Angel Hernández; AL OESTE 8.70 mtrs (ocho metros setenta cm. lineales), con la calle Circunvalación; AL ESTE: 8.70 mtrs. (ocho metros setenta cm. lineales), Armando Gómez e Isidro Rodríguez. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO RUMBO NUEVO QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA, TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del fundo Legal.

EL SECRETARIO JUDICIAL
 DE LA SECCION CIVIL

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

A T E N T A M E N T E.
 .. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

EDICTO.

0CC. MIGUEL ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ
Y LIDIA PAZOS RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.

“... Que en el Expediente Civil número 67/982, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. Lic. JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO, como mandatario Judicial del actor RODOLFO IGNACIO GONZALEZ JURADO, en contra de los señores MIGUEL ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ Y LIDIA PAZOS RODRIGUEZ, con fecha (29) Veintinueve de Enero de (1985), se dictó un acuerdo que en su punto Tercero y copiado a la letra dice:-----
.....Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a Veintinueve de Enero de Mil Novecientos Ochenta y cinco..... 3o.- Asimismo como lo solicita el C. Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, y con fundamento en el artículo 549, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se ordena de nueva cuenta se saque a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio Urbano dado en garantía.- Predio Urbano ubicado en la calle 5 de Mayo de la Ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie de 362.40 Trescientos sesenta y dos metros, -cuarenta centímetros, con las medidas y linderos, se dice, y colindancias siguientes.- Al Norte; en 34.70, Treinta y cuatro Metros, setenta centímetros, con propiedad de Jorge González V; Al Sur, con 34.00 Treinta y cuatro metros, con propiedad de Francisco y Jorge Alvarez; Al Este en 9.10 Nueve metros diez centímetros, con propiedad de Carlos Figueroa y al Oeste, en 12.00 Doce metros, con la calle de su Ubicación, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 505, folios del 4013 al 4014 del Libro de Extractos, Volúmen 50, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 80.50 a folios 2 del Libro Mayor Volúmen 26, a dicho inmueble el Perito Valuador Ingeniero Alfonso Trinidad Vadillo López, le asignó un valor de \$ 2,045.775.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), anunciándose por dos veces de siete en siete días por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de Mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, y fijense en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores y en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Teapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio de éste

juzgado ordene se publiquen los Edictos en los sitios públicos de costumbres y en las puertas de ése Juzgado, ampliándose el término de los Edictos un día por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad; entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado, a las once horas del día veintinueve de Marzo del presente año, sirviendo de base para el remate \$ 2.045,775.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), Valor que arroja el avalúo practicado en el bien antes descrito, según dictamen rendido por el Perito Valuador Ingeniero Alfonso Trinidad Vadillo López, siendo Postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, la cantidad igual por lo menos el 10% efectivo, del valor asignado al bien inmueble que se subasta, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sin cuyos requisitos no seran admitido.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL - CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS quien certifica y da fe.- Rúbrica.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Diario de Mayor circulación y el Periódico Oficial expido el presente Edicto a los Dieciocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E.

EL SRIO. JUD. DEL JUZG. MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA.

LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

* 2

H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

EDICTO

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE.

EL C. TOMÁS DE LA CRUZ ZAPATA, mayor de edad, casado con oficio de campesino, con domicilio en la Calle Calixto Merino Bastar Tacotalpa, Tab., se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar. Que consta de una Superficie de 120 Mts.2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes.

AL NORTE: 16:00 m. (Dieciseis Metros) lineales con el SR. EDUARDO DE LA FUENTE CASALS. AL SUR: 16:00 m. (DIECISEIS METROS) Lineales con el SR. ANTONIO OSORIO CRUZ. AL ESTE: 7.50 m. (Siete punto Cincuenta Centímetros) lineales con la calle Calixto Merino Bastar. AL OESTE: 7.50 m. (siete punto cincuenta centímetros) lineales con el Rio Muerto.

Cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivos en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tableros Municipales de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terreno del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., 28 de Enero 1985.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SÁNCHEZ HDEZ.

En el expediente civil número 106/984, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA; DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. ANDRÉS SANTANA RODRIGUEZ y MARIA LUISA REYES DE SANTANA, con fechas doce de mayo y veintitres de noviembre del presente año, se dictaron un Auto y un Decreto que en lo conducente dicen:

VISTOS; Se tienen por presentados los Señores ANDRÉS SANTANA RODRIGUEZ y MARÍA LUISA REYES DE SANTANA; con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Licenciado Carlos R. Marín Cansigno, plano del predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Ignacio Allende, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de Andrés Santana Rodríguez y María Luisa Reyes de Santana, señalando los estrados de este H. Juzgado para recibir citas y notificaciones y autorizando para que las reciban en sus nombres a los CC. Licenciada Norma de la Cerda Elias y Pasante de Derecho Juan Campos de la Fuente, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA; DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de justificar la posesión que tienen sobre el predio sub-urbano ubicado en el Poblado Ignacio Allende, perteneciente a este Municipio, con superficie de 861.80 mts.2, localizada dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, 16.25 mts., con la calle 5 de mayo; Al Este, en 51.00 mts. con María Angeles Rodríguez Chablé; Al Sur, en 18.50 mts. con Eusebio Reyes Sánchez; y Al Oeste en 48.20 mts. con María Angeles Rodríguez Chablé, para mejor identificación del predio antes mencionado estan anexando el plano del mismo.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Prevengase a los promoventes para que se sirvan exhibir certificado positivo suscrito por el C. Receptor de

Rentas y Delegado Catastral, certificado positivo expedido por el C. Tesorero Municipal de esta Localidad y Tarjeta de Pago de contribución predial del citado inmueble expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.- VISTOS; Por presentado el C. Andrés Santana Rodríguez, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 2933 en relación al 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, SE ACUERDA:- UNICO.- Como lo solicita el promovente y habiendo dado cumplimiento al requerimiento hecho en autos dése amplia publicidad al auto de inicio de fecha doce de Mayo del año en curso, así como el presente proveído a través de la Prensa, mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en ésta Ciudad; para que la (s) persona (s) que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante éste Juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días, hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto de la Información Testimonial que deba recibirse.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE LO QUE COMO SECRETARIO - AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en ésta Ciudad.

Frontera, Tab., Diciembre 4 de 1984.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 170/984, relativo a Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por RUBICEL LÓPEZ SUAREZ, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA A (12) DOCE DE JUNIO DE (1984) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. RUBICEL LÓPEZ SUAREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documento que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Guinero, 1a. Sección de éste Municipio del Centro, con superficie de 1,798.50 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes colindancias; Al Norte en 36 Mts. con Rosario García; al Sur, en 30 Mts. con Manuel Porrio García; al Este, con 56 Mts. con Carretera Circuito del Golfo, y al Oeste, en 59 Mts., con Arroyo Rio Tinto. Con fundamento en los artículos, 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése el aviso de inicio al Superior. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente expídanse los Avisos correspondiente y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los diarios de Mayor circulación de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes y para que presencien el examen de los

testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 108 de la calle de Sáenz de esta Ciudad, en donde autorizo el Pasante de Derecho JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, para que las reciba en su nombre y representación.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. LICENCIADO JOSE ISÁBEL HERNANDEZ DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial señora RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que autoriza y dá Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MENDEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA; TABASCO

“EDICTO”

SR. PRAXEDIS FIGUEROA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 180/984, relativo al Juicio Sumario Civil de Prescripción de la Acción Hipotecaria promovido por la C. María Dolores García Guzmán, en contra de usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL; VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- A sus autos el escrito presentado por la C. María Dolores García Guzmán, mediante el cual solicita se declare la rebeldía del demandado Praxedis Figueroa, por lo que para mejor proveer en derecho, se acuerda-

UNICO:- Como lo solicita la promovente y apareciendo de la constancia practicada por la Secretaría, que el demandado PRAXEDIS FIGUEROA, no contestó dentro del término legal la demanda instaurada en su contra, con fundamento en los artículos 408, 616, 617 y 618 del Código de Prtcedimientos Civiles en Vigor, se tiene por declarada la rebeldía en que incurrió dicho demandado, por lo que no se le volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos las que se le hagan a través de los estrados de este Juzgado, incluyéndose el presente proveído. Se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas, es de tres días fatales, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente; al efecto, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por los estrados del Juzgado y cúmplase.- Lo acordó manda y firma el C. Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fé Al calce.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Otra firma que dice: Ma. Isidra de la Cruz Pérez.- (SIC).-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

1-2-

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

“PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

“AVISO”

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 176/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de AUTOMOTRÍZ TABASCO, S. A. DE C.V., en contra de la señora LETICIA DE LA FUENTE DE GARCÍA; se ha dictado una Sentencia Definitiva, con-

fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco, que en sus puntos resolutivos dice-----

PRIMERO.- La vía escogida resultó la idónea.- SEGUNDO.- El actor probó su acción en la medida que se precisa en esta Resolución, y la demandada no pagó ni ocurrió a oponerse a la ejecución.- TERCERO.- Se condena a LETICIA DE LA FUENTE DE GARCIA, al pago de \$ 307,513.25 TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 26/100 M.N. por concepto de suerte principal, así como que también se condena el pago de intereses moratorios y los que sigan venciendo hasta la solución del adeudo, pago de honorarios en forma genérica, gastos y costas del juicio.- CUARTO.- Se concede a la demandada el término improrrogable de CINCO DIAS para hacer el pago de las prestaciones condenadas, o en su defecto hágase transe y remate del bien embargado y con su producto páguese al acreedor.- QUINTO.- Notifíquese personalmente al actor y como la demandada fue declarada rebelde, entonces acorde con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio conforme a su numeral Segundo, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del mismo Código de Procedimientos Civiles, notifíquese los puntos Resolutivos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- A S I Definitivamente juzgando lo resolvió, manda, y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho JOSÉ ISABEL HERNÁNDEZ DÍAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ, que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas-----

LO QUE SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ

1-9-

EDICTO

C. ABIGAIL REYES CANCHOLA.
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 218/984, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovida por el C. LUIS JULIAN IBARRA CALCANEO en contra de la C. ABIGAIL REYES CANCHOLA, con fecha diecinueve de Febrero del presente año, se dictó un decreto que en lo conducente dice:

VISTO: Por presentado el C. Luis Julian Ibarra Calcáneo, con su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 265, 284, 616, 617, 618 y demás aplicables del Código Procesal Civil Vigente; SE ACUERDA:- 1/o.- Desprendiéndose del cómputo que antecede que la demandada Abigail Reyes Canchola no compareció ante éste Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra a pesar de haber sido notificada legalmente como lo solicita el actor Luis Julián Ibarra Calcáneo, se declarará su Rebeldía para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en éste pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- 2/o.- Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales que se computarán al día siguiente de la publicación del último Edicto que por dos veces consecutivas deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO CARLOS MARIO CORTÉS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FÉ.-

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Febrero 23 de 1985

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.